I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000575

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

**Cerrillos,** 10 ABR. 2015

**VISTOS:**

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/103/2015 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/ 103 /2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, la Función N° 65, el Certificado N° 226/2014 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Septuagésima tercera sesión ordinaria; El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

**D E C R E T O:**

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Marzo de 2015 al 31 de Marzo del mismo año, a don **ERWIN NEIL VALDÉS SEPÚLVEDA** cédula nacional de identidad Nº 14.254.909-3, para que realice la siguiente función específica: "Desarrollo de proyectos de especialidades de obras para postulación a fondos públicos."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $1.000.000.- (un millón de pesos) Brutos mensuales, debiendo el municipio retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Administrador Municipal de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. La Dirección Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000575

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MARCO ZEPEDA RISSO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MZR/CUCh/FCQ/mpt**

**Distribución:**
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesada
Secretaría Municipal.
Página web